

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Número sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 132.

En el dia 19 del actual y hora de las 11 de su mañana, tendrá

lugar ante el Ayuntamiento de Piña de Campos la venta en pública subasta de las caballerías que se expresan á continuacion.

No se admitirá postura que no cubra la tasacion.

La entrega de las caballerías se

verificará en el acto, previo el pago en que sean subastadas.

Palencia 11 de Diciembre de 1875. — El Gobernador, *Bernardo Rodriguez.*

Señas de las caballerías.

Una mula llamada Cordobesa,

castaña, pecaña, de 24 años poco mas ó menos, de siete cuartas menos cuatro dedos, tasada en 40 pesetas.

Un caballo castaño, pecaño, de siete cuartas, de 17 años, tasado en 60 pesetas.

PROVINCIA DE PALENCIA.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Noviembre último.

PUEBLOS cabezas de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzo	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.				KILÓGRAMOS.		LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Astudillo.	14,86	9,91	10,81	» »	0,93	0,78	1,19	0,25	0,93	0,79	0,79	1,44	0,04	0,04
Baltanás.	14,85	10,80	10,80	» »	» »	» »	1,30	0,21	0,42	» »	1,08	1,43	» »	» »
Carrion de los Condes.	15,31	11,71	12,61	» »	0,75	0,65	1,52	0,37	0,98	» »	0,92	1,69	0,07	0,06
Cervera de Rio-pisuerga.	17,50	12,80	12,83	» »	0,65	0,62	1,40	0,50	1,12	0,70	0,75	0,75	0,10	0,08
Frechilla.	14,80	9,70	» »	» »	0,68	0,70	1,30	0,27	0,73	0,80	0,80	0,49	0,06	0,04
Palencia.	15,53	8,94	» »	» »	0,74	0,63	1,19	0,28	0,62	1,02	1,02	2,17	0,03	» »
Saldaña.	17,00	12,75	13,00	» »	0,70	0,60	1,25	0,35	0,50	0,68	0,68	2,13	0,04	0,03
TOTALES.	109,85	76,61	60,07	» »	4,45	3,98	9,15	2,23	5,30	3,99	6,04	10,10	0,34	0,25
Precio medio general en la provincia.	15,69	10,94	12,01	» »	0,74	0,66	1,31	0,32	0,76	0,80	0,86	1,44	0,06	0,03

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.....	Precio máximo.....	17 50	Cervera de Pisuerga. Frechilla.
	Idem mínimo.....	14 80	
Cebada.....	Idem máximo.....	12 80	Cervera de Pisuerga. Palencia.
	Idem mínimo.....	8 94	

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 30 de Junio de 1875.

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los Sres. Herrero, Monedero, Reyero, Betegon y Lopez Francos se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente procedió S. E. á la resolucion del incidente promovido por Mariano Martinez Vazquez, vecino de Castrillo de Villavega, en solicitud de que se le escluya del alistamiento de Carrion para el primer reemplazo de este año, y repetida la votacion acordó S. E. por mayoría de los votos de los Sres. Herrero, Monedero y Lopez Francos, declararle escluido del alistamiento de Carrion, contra los Sres. Reyero y Betegon que le declararon bien incluido en el alistamiento de Carrion.

A continuacion acordó S. E.

Rogar al Sr. Gobernador conmine al Ayuntamiento de Villameriel con una multa de 50 pesetas, si en el improrogable término de 8 dias no hace cumplir al pueblo de Sta. Cruz del Monte con lo acordado en 28 de Noviembre, mandando á la vez un Comisionado con las dietas que tenga á bien señalar, para que á costa de dicho pueblo haga cumplir lo mandado respecto al pago de las anualidades vencidas de un foro que se adeudan á D. Antonio Maria de Velasco, vecino de Herrera de Pisuerga.

Declarar admisibles las apelaciones que para ante el Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion se han interpuesto de los fallos dictados por esta Comision en el primer reemplazo de este año por varios interesados de los pueblos de Sta. Cruz de Boedo, Poblacion de Campos, Villameriel, Villacida-ler, Becerril de Campos, Aguilar de Campoó, Cobos de Cerrato y Carrion de los Condes, mandando que con informe de esta Comision y certificaciones de los fallos apelados se remitan al Sr. Gobernador los expedientes justificativos y documentos que se tuvieron, á la vista, al dictar las resoluciones apeladas, para la tramitacion de los recursos.

Informar favorablemente respecto á la devolucion del importe de sus redenciones del servicio militar que, por haberse cubierto los cupos con números anteriores, han solicitado Antonio Ibañez Garcia, de la Reserva extraordinaria de Aguilar de Campoó, Basilio Macho, de la Reserva extraordinaria de Herrera de

Valdecañas, Marcelino Montes, del reemplazo de 1872, por el pueblo de Saldaña, y el núm. 2, de la Reserva de 1873 del cupo de Brañosa.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 3 de Julio de 1875.

Presidencia del Sr. Herrero Ortega, con asistencia de los Sres. Monedero, Reyero y Betegon, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó S. E.

Conceder veinticinco pesetas en concepto de socorro para tomar baños á los pobres enfermos, Eulogio Carlon, de Palencia, Isidoro Ruiz, de Villaumbrales, Manuel Valiente, de Palencia, Cristóbal Ausin, de Palencia, Maria Sierra, de Palencia y Petra Ortega, de Palencia.

Desestimar la pretension de socorro para baños de Zacarias Herrero y Andrés Lozar, vecinos de Palencia, por no justificar su necesidad y pobreza.

Desestimar por falta de justificacion una instancia de Fermin de la Fuente, vecino de Palencia, que solicita ingreso en la Casa de Misericordia para su hija Manuela.

Pedir antecedentes al Alcalde de Paredes para resolver sobre la peticion de ingreso en la Casa de Misericordia, de Juliana Alonso.

Conceder á Felipe Gonzalez y Alvaro Alonso, vecinos de Frómista la licencia que han solicitado para edificar en terreno del pueblo, entendiéndose esta concesion sin perjuicio de tercero y con sujecion á las ordenanzas municipales y disposiciones vigentes de construcciones civiles y policia urbana.

Reclamar antecedentes del Ayuntamiento de Amusco para resolver la queja elevada por D. Antonio F. Castilla, vecino de San Cebrian de Campos por la cuota de consumos que se le ha señalado.

Remitir al Sr. Gobernador el expediente relativo al nombramiento de Médico-Cirujano titular de Torquemada con certificados de los acuerdos de 21 de Abril y 14 de Mayo últimos, informando á la vez que, nombrado D. Eusebio Tejedor, con carácter de interino adquirió el de propietario por nombramiento del Ayuntamiento y Junta de asociados de 21 de Diciembre de 1874 en la que obtuvo 28 votos, dos D. Antonio Sanz y ninguno el Sr. Valdeolillos, por lo que resultando anunciada la vacante en el Boletin oficial y provista dentro de las prescripciones del artículo 9.º del Reglamento de 24 de Octubre de 1873 y 16 del mismo, la

aprobacion del mismo era tan legal como justa, absteniéndose de informar sobre la supuesta infraccion de artículos de la Ley de Sanidad y Reglamento por no descender á comentarlos y por no afectar á la nulidad ó validez del expediente.

Prevenir al Alcalde de Villaviudas que sin excusa ni pretesto alguno pague á D. Sinforiano Rojo los 2950 reales que resultan de alcance á su favor como Médico-Cirujano titular que fué de aquella villa, y en caso de no tener fondos para ello incluya partida el Ayuntamiento en el presupuesto adicional, debiendo remitir copia certificada del recibo en que conste haber ingresado el descuento de 5 por 100 que debe hacer al interesado por los haberes que le corresponden como empleado del municipio, sin cuyo requisito ningun descuento puede hacer en dicho concepto.

Aprobar y mandar satisfacer una certificacion por valor de 4387 pesetas por obras ejecutadas durante el mes de Mayo en el camino de Calabazanos á Esguevillas á cargo del contratista D. Toribio Gatón Rojo.

Aprobar y mandar satisfacer la cuenta de estancias causadas en el hospital de San Bernabé de esta capital durante el mes de Mayo por los enfermos pobres de la provincia en él acogidos, importante 366 pesetas.

Informar de conformidad con la Junta provincial de Agricultura ser improcedente la reforma de las ordenanzas aprobadas por el Rey Don Felipe II en 30 de Abril de 1567 para el aprovechamiento de las aguas que pasan por la ribera de la Preonda, porque si bien solicitada por la Comunidad de regantes de la vega de Saldaña, pudiera lastimar derechos adquiridos que merecen ser repetados.

Decir á los Ayuntamientos de Membrillar y Valderrábano acudan al Tribunal competente á deducir las acciones de que se creyeren asistidos por las concesiones de terrenos hechas por aquel á algunos particulares para construir corrales de ganado en los montes del comun.

Decir al Ayuntamiento de Valoria del Alcor que la cuota de 113 pesetas 51 céntimos que se ha señalado á D. Aecio de la Mora por contribucion municipal se baje á la de 93 pesetas 70 céntimos, que es la que le corresponde satisfacer en proporcion de la que paga al Estado.

Rogar al Sr. Gobernador, como ejecutor de los acuerdos de esta Comision, conmine al Ayuntamiento de Frómista con la multa de 25 pesetas, si en el improrogable tér-

mino de ocho dias no lleva á cumplido efecto lo que se le tiene ordenado respecto al pago de dietas devengadas por Luciano Abad como comisionado de aquel para los procedimientos ejecutivos seguidos contra el Ayuntamiento cesante.

Decir al Ayuntamiento de Torquemada que en término de quince dias satisfaga á Jose de Bustos la suma de 150 pesetas devengadas en el aforo de vinos en 1868 á 1869.

Desestimar por indocumentada la reclamacion interpuesta por Jacinto Losada y Jacinta Amayuelas contra las cuotas que les fueron señaladas en el repartimiento municipal de San Cebrian de Campos sobre la riqueza pecuaria.

Por último, la Comision Provincial, considerando que en la formacion y distribucion del repartimiento municipal de Grijota para pago de consumos impugnado por varios vecinos se ha faltado de una manera ostensible á los principios establecidos para aquellos actos por la Ley municipal, puesto que no ha existido publicidad en las operaciones ni clasificacion de vecinos en la imposicion de las cuotas repartidas, acordó unánime declarar nulo y de ningun valor el reparto ejecutado por él mismo, ordenándole proceda, si lo estima conveniente, á la formacion de otro nuevo con sujecion á las disposiciones legales que regulan la materia.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial en 6 de Julio de 1875.

Presidencia del Sr. Herrero Ortega.

Con asistencia de los Sres. Monedero, Reyero, y Betegon se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente S. E. acordó.

Ordenar á la direccion de caminos vecinales proceda á verificar los estudios de un camino de Herrera de Pisuerga á Sotobañado, de Grijota al alto del Serron, de Villamartin á Autilla del Pino y los de las obras necesarias para la terminacion de la seccion de Tariego á Cevico de la Torre en el de Calabazanos á Esguevillas.

Mandar se espidan comisiones de apremio con las dietas de cinco pesetas cada dia contra los pueblos que aparecen en descubierto por atrasos de repartimientos provinciales, sin que puedan abandonar su residencia los comisionados que se nombren, bajo apercibimiento de perder las dietas que tuvieren de-

vengadas y sin que sea dado le-
vantar apremio alguno, á menos que
los pueblos deudores no satisfagan
las dos terceras partes de sus cre-
ditos.

Anunciar nueva subasta de la
impresion y circulacion del Boletín
oficial de la provincia para el dia
15 del corriente, bajo las mismas
condiciones, añadiendo la de que
si á la terminacion del contrato
y celebrada subasta no hubiese li-
citor se entenderá prorogado el
contrato por igual tiempo y bajo
las mismas condiciones.

Mandar se satisfaga á los Pro-
fesores médicos que han actuado
en el último reemplazo los hono-
rarios que tuvieren devengados y
sus haberes á los talladores á razon
de seis pesetas diarias á cada uno.

Decir al Ayuntamiento de Pa-
lencia que en término de 24 horas
evacue el informe que se le tiene
pedido sobre la reclamacion de Don
Juan Montero, contratista de las
obras de la nueva casa Consistorial,
remitiendo los documentos que se
le pidieron.

Informar no haber lugar á la
devolucion de 1250 pesetas que so-
licita Clemente Liébana, vecino de
Respanda, alegando haber fallecido
en el hospital de Oviedo su hijo,
soldado de la Reserva extraordina-
ria, despues de hecha la redencion
y en el tiempo que medió desde
entónces hasta que se comunicó al
Cuerpo la orden de baja.

Conceder ingreso en la casa de
Maternidad á Angela Nieto, hija de
Félix, vecino de Hérmeces.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Palencia.

La Direccion general de con-
tribuciones con fecha 29 de No-
viemb. último dice á esta Ad-
ministracion Economica lo siguien-
te:

«El Excmo. Sr. Ministro de
Hacienda ha comunicado á esta
Direccion general con fecha 17 del
corriente, la Real orden que sigue:

«Ilustrisimo Sr.: He dado cuen-
ta á S. M. el Rey (q. D. g.) del
espediente instruido en esa Direc-
cion general con motivo de una
consulta de la Administracion eco-
nómica de Cádiz, sobre si podrá
admitir á los particulares que lo
solicitan, recibos procedentes de
la requisa de caballos en pago de
contribuciones atrasadas hasta fin
de Junio de 1874. En su vista,
y de lo que sobre el particular
dispone el art. 5.º del decreto de
18 de Setiembre de 1873. Con-

siderando que si bien por el re-
ferido artículo se limita la admi-
sion de los mencionados recibos
en pago de las contribuciones ordi-
narias atrasadas hasta fin de Junio
de 1873, fué debido á que en la
fecha de aquel decreto no podia
ni era conveniente hacerla exten-
siva para satisfacer contribuciones
corrientes, ó sean del presupuesto
del año económico de 1873-74,
que estaba ya en ejercicio: Consi-
derando que habiendo desaparecido
ya esta circunstancia, y tratándose
de unos valores que por sus con-
diciones especiales está el Tesoro
obligado á recoger y amortizar,
es justo dar las facilidades posibles
para su colocacion á los tenedores
de los mismos en reconocimiento
del derecho que les asiste y como
prueba de la buena fe que pre-
sida en todos los actos adminis-
trativos. Y considerando que los
medios adoptados con este fin por
las disposiciones vigentes no han
permitido recoger todos los reci-
bos que se emitieron, con nota-
ble perjuicio de los intereses par-
ticulares, S. M. conformándose
con lo propuesto por ese Centro
Directivo, lo informado por la In-
tervencion general de la Admi-
nistracion del Estado, y de acuerdo
con el Consejo de Ministros, se
ha servido declarar ampliada la
aplicacion que hoy tienen los re-
cibos procedentes de la requisa
de caballos, con arreglo al artí-
culo 5.º del decreto de 18 de
Setiembre de 1873 y 1.º de la
Instruccion de 8 de Abril de 1874,
al pago de las contribuciones ordi-
narias que no correspondan al
presupuesto en ejercicio á la fecha
en que se solicite la colocacion.

De Real orden lo comunico á
V. I. para su inteligencia y efec-
tos correspondientes. Y la Direc-
cion lo traslada á V. S. para los
mismos fines y su cumplimiento
en la parte que le concierne, te-
niendo muy presente las reglas
que para la admision y aplicacion
de los valores de que se trata
se fijaron en la Instruccion de 8
de Abril de 1874, que en la
preinserta Real orden se menciona.»

Lo que se anuncia por medio
del Boletín oficial de esta provincia
para que llegue á conocimiento
de los contribuyentes á quienes
pueda interesar.

Palencia 10 de Diciembre de
1875.—El Jefe económico, Andrés
Carramolino.

D. Andrés Carramolino, Jefe de
la Administracion Economica de
esta provincia.

Hago saber: Que por la Di-
reccion general de Rentas Estan-
cadas en su orden fecha 5 del
actual se ha concedido autoriza-
cion á la Casa de Misericordia de
Bilbao para celebrar una rifa de
Beneficencia, cuyo anuncio se halla
inserto en la Gaceta de Madrid
del expresado dia.

Lo que se hace notorio para
conocimiento del público.

Palencia 9 de Diciembre de
1875.—Andrés Carramolino.

D. Andrés Carramolino, Jefe de la
Administracion Economica de
esta provincia.

Hago saber: Que por la Direc-
cion general de Rentas Estanca-
das en su orden fecha 5 del actual,
se ha concedido autorizacion á la
asociacion de Señoras de Santan-
der, para celebrar una rifa anual
de Beneficencia, cuyo anuncio se
halla inserto en la Gaceta de
Madrid del expresado dia.

Lo que se hace notorio para
conocimiento del público.

Palencia 9 de Diciembre de
1875.—Andrés Carramolino.

ÍNDICE de las órdenes de adjudicacion recibidas en esta Administra-
cion Economica aprobadas por la Direccion general de Propiedades
y Derechos del Estado con fecha 2 del corriente.

Nombre de los rematantes.	Vecindad.	Procedencia.	Importe del remate Pesetas.
Toribio Herrero y Montes.	Moslares.	Propios.	600
Policarpo Nieto.	Palencia.	Id.	800
El mismo.	Id.	Id.	800
Rafael Perez Mediavilla.	Id.	Id.	400
El mismo.	Id.	Clero.	1000
Cosme Pozo Martin.	Quintanilla de Ososna.	Propios.	2205
Juan Aparicio Herrero.	Paredes.	Id.	875
El mismo.	Id.	Beneficencia	815
Eugenio Alvarez.	Palencia.	Clero.	11100
El mismo.	Id.	Id.	12100
Leon Rebollar.	Fuentes Valdepero	Id.	5005
Policarpo Nieto.	Palencia.	Id.	7205
El mismo.	Id.	Id.	585
Agustin Delgado.	Villadiezma.	Id.	4101
Francisco Calleja.	Abia.	Id.	2401
Tomás Izquierdo.	Saldaña.	Id.	410
Alfonso Guzman.	Palencia.	Id.	5700
Evaristo Hontiyuelo.	Cisneros.	Id.	3726
Agustin Puertas Fernandez.	Saldaña.	Id.	4100
Luis Perez Martinez.	Cisneros.	Id.	4050
Toribio Herrero Montes.	Moslares.	Id.	51

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los
interesados, debiendo advertirles que de no verificar el ingreso del pri-
mer plazo al contado dentro de los quince primeros dias de la notifi-
cacion segun el artículo 145 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1875,
se procederá contra ellos en los términos que en la referida instruc-
cion se previene, sin perjuicio de la responsabilidad á que quedarán
sujetos en conformidad á lo dispuesto por órdenes vigentes.
Palencia 5 de Diciembre de 1875.—Andrés Carramolino.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan
vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la
Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma
que á continuacion se expresa.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
POR CONCURSO ORDINARIO.		
PROVINCIA DE BURGOS.		
De niños.		
La incompleta de Dobro.	343 ptas. 75 cént. anua- les casa y retribuciones.	
De niñas.		
La elemental de S. Millan de Laro.	416 pts. 66 cént. id. id. id.	Municipales.
PROVINCIA DE PALENCIA		
De niños.		
La elemental de Villaumbrales.	825 ptas. id. id. id.	

La id. de Villaconancio. 625 ptas. id. id. id.
 La id. de Villalumbroso. 312 ptas. 50 cts. id. id. id.
 La incompleta de Pino del Rio. 250 ptas. id. id. id.

De niñas.

La elemental de Villaconancio. 416 ptas. 75 cts. id. id. id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental de Elechas. 625 ptas. id. id. id.
 La id. de Ramales.
 La id. de Prio.
 La id. de Pesaguero. 500 ptas. id. id. id.
 La id. de S. Martín de Toranzo.
 La id. de Gandarilla. 495 ptas. id. id. id.
 La id. de Luey y Abanillas. 375 ptas. id. id. id.
 La incompleta de Prelezo. 375 ptas. id. id. id.
 La id. de Collado de Ciera. 200 ptas. id. id. id.

Municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios, á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 9 de Diciembre de 1875.—El Rector, Dr. José María Frias.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental de Casar de Pe- 625 pts. id., 100 por retri-
 riedo. buciones y 20 para casa.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental de la Cistérniga. 625 pts. id. id. id.
 La id. de Rubí de Bracamonte.
 La incompleta de Piñel de Arriba. 450 pts. id. id. id.
 La id. de Bustillo de Chaves. 350 pts. id. id. id.

De niñas.

La elemental de Castronuevo. 416 pts. 50 cts. id. id. id.
 La id. de Villabañez.

Municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuela de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las espresadas anteriormente, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva en el preciso término de quince dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 9 de Diciembre de 1875.—El Rector, Dr. José María Frias.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion, conforme á la regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo último.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fuente de que se paga.
PROVINCIA DE BURGOS.		
<i>De niños.</i>		
La elemental de Pedrosa del Príncipe.		
La id. de la Puebla de Arganzon.	625 pesetas anuales, casa y retribuciones.	
La id. de Baños de Baldearados.		
La id. de Fresnillo de las Dueñas.		
La id. de Fuentenebro.		
La incompleta de Villahizan de Treviño.	531 pts. 25 cts. id. id. id.	
La id. de Tinieblas de la Sierra.		
La id. de Villaldemiro.	437 pts. 50 cts. id. id. id.	
La id. de Castil de Lences.	343 pts. 75 cts. id. id. id.	
La id. de Humienta.		
La id. de Manciles.		
La id. de Villanueva Matamala.	250 pts. id. id. id.	
La id. de Montuenga.		
<i>De niñas.</i>		
La elemental de Villasandino.	550 pts. id. id. id.	
La id. de Pedrosa del Príncipe.	416 pts. 75 cts. id. id. id.	
PROVINCIA DE PALENCIA.		
<i>De niños.</i>		
La elemental de Palenzuela.	825 pts. id. id. id.	
La incompleta de Villameriel.	500 pst. id. id. id.	
La id. de Valbuena de Pisuerga.	375 pts. id. id. id.	
La id. de Vergaño.		
La id. de Sta. Olaja y Barrios de la Vega (alternada).	250 pts. id. id. id.	
La incompleta de Terradillos.	200 pts. id. id. id.	
La id. de Colmenares.	187 pts. 50 cts. id. id. id.	
<i>De niñas.</i>		
La elemental de Cervatos de la Cueva.	416 pts. 75 cts. id. id. id.	
La id. de Espinosa de Cerrato.		

Municipales.

Juzgado de primera instancia de de Palencia.

En virtud de providencia del Señor Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de Palencia y su partido, Se sacan á público remate, que se celebrará el dia veinte y dos de Diciembre próximo, á las once de su mañana en la Audiencia de este Juzgado, los bienes embargados y tasados á los herederos de Don Luis del Barrio á instancia del Señor Fiscal del Juzgado para pago de cierta cantidad que son en deber á la Hacienda pública, cuyos bienes y su tasacion es la siguiente:

Una casa en esta Ciudad situada estramuros de San Lázaro conocida con el nombre 'Tinte de Baldonado' linda por derecha con el paseo titulado la caizadilla y vivero del Ayuntamiento, izquierda con casa de Don José Espinosa y accesorio con jardin de Don Sotero Gregorio; tasada en diez y seis mil setecientas pesetas.

Otra casa en esta misma ciudad calle mayor antigua, número ciento cincuenta y siete, linda por derecha con casa de Bernabé Gonzalez, izquierda otra de herederos de Joaquin Sanz y accesorio corral de San Francisco; tasada en tres mil quinientas pesetas.

Otra casa en esta referida ciudad, en la calle Mayor antigua, señalada con el número ciento ochenta, linda por derecha con casa de Don Victor Villoldo, izquierda con huerta de la casa del

tinte de Barrio, y accesorio con casa de Don Pedro Palacios; tasada en dos mil trescientas cincuenta pesetas.

Otra casa en la calle de Zurcadores de esta misma ciudad, señalada con el número veinte y seis que linda por derecha izquierda y accesorio con corrales y Sacramental de San Miguel tasada en mil cincuenta pesetas.

Las personas que quieran hacer postura se las admitirá siendo arreglada á derecho.

Palencia veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—V.º B.º El Señor Juez de primera instancia, Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S.º, Lorenzo Paz Guerra.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Vaca extraviada.

El dia 1.º de este mes desapareció á las 3 de tarde del ferial de Aguilar de Campoó una vaca de nueve á diez años, pelo rojo un poco claro y fino, blanco-bragada, tiene un lunar pelicano bastante grande por bajo del vacio izquierdo, ojera anegrada y recién quitado el pelo de la cabeza y serdas de la cola.

Su dueño Matías Abad, vecino de Barrio de Sta. Maria, suplica á quien sepa su paradero, se le avise y antes de recibirla satisfará los gastos. 61

PERDIDA.

El dia 7 del presente desaparecieron de Herrera de Valdecañas dos caballerías: una negra de 14 años, el pelo un poco rojo, el hocico y la panza blancos; y un borrico cardino de la misma edad y el pelo plateado.

El que las haya encontrado, avisará á su dueño Félix Lopez, vecino de dicho Herrera. 62

PASTOS.

Se arriendan pastos para ganado lanar en el acreditado monte del Rey con la condicion de darles aguas suficientes; para tratar con Francisco Ortega, vecino de Mazariegos de Campos. 1-3 60